

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES,
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
CUENCA ETAPA EP**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LPI No: LICO-PTARG-001-2023**

**“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO
PTAR-G”**

CIRCULAR ACLARATORIA No. 7

La Comisión Técnica, en sesión de 24 de febrero de 2024, resolvió dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas hasta esta fecha. Las respuestas que siguen deberán ser consideradas por los interesados para efectos de elaboración y presentación de las ofertas:

Consulta 1.- *“Por favor confirmar si el precio referencial del presente proceso es de \$ 57,209,423.40 según lo detallado por la Sección 6 numeral 6.6.3 Elaboración de presupuesto del documento Memoria técnica del informe final.”*

Respuesta: Conforme se establece en el numeral II.1.5. de las Convocatorias a Concursos del Suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea, el Valor total estimado, IVA excluido es de 67 841 158,20 USD lo cual es comprobable en el link (<https://ted.europa.eu/es/notice/-/detail/745213-2023>)

Consulta 2.- *“Por favor se solicita se confirme si para respaldar la situación y resultados financieros Formulario FIN 3.1 y Facturación media anual Formulario FIN 3.2, se deberá presentar la declaración del impuesto a la renta de los años 2018,2019,2020,2021,2022, de acuerdo a los DDL’s indica que corresponde a periodos contables ya cerrados y auditados, considerando que la fecha de vencimiento para la declaración del impuesto a la renta 2023 para personas jurídicas es en el mes de abril del 2024 (para el caso de Ecuador), fecha posterior a la presentación de las ofertas.”*

Respuesta: De conformidad con los DDL, el “Licitante y sus partes deberán proporcionar copias de los estados financieros correspondientes a los últimos cinco años de conformidad con el ítem 2.3.1 de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los estados financieros deberán:

- (a) reflejar la situación financiera del Licitante o, en el caso de una APCA, del integrante;



- (b) *estar auditados o certificados de manera independiente, de conformidad con la legislación local;*
- (c) *estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;*
- (d) *corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.”*

Consulta 3.- *“Será suficiente demostrar el acceso a líneas de crédito para cumplir o demostrar los recursos financieros solicitados en la sección 2.3.3 ‘CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN’”*

Respuesta: Este requerimiento deberá ser demostrado con certificados emitidos por las instituciones autorizadas pertinentes para cada uno de los ítems indicados, que le permitan satisfacer las necesidades de flujo de fondos suficientes para la construcción.

Consulta 4.- *“En la sección VIII condiciones generales contrato, numeral 14.3 (c) se especifica un porcentaje de retención del 5%, solicitamos se aclare si este valor se retendrá de los certificados provisionales de pago (planillas mensuales), en valor monetario o se podrá presentar una póliza emitida por una aseguradora.”*

Respuesta: En el numeral 14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales, literal c) de la Sección VIII se establece *“cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos del Contrato al total de los montos mencionados supra, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos del Contrato”*. En los Datos del Contrato se establece:

Condiciones	Subcláusula	Datos
Porcentaje de retención	14.3	5% de la Planilla
Límite de los Montos Retenidos	14.3	5% del Monto Contractual Aceptado

Consulta 5.- *“En caso de producirse diferencias de cantidades de obra durante la ejecución de la obra, se aplicará lo establecido en el convenio del préstamo y cuáles serían estas condiciones, o se aplicará lo determinado en la LOSNCP, su reglamento y resoluciones, en cuanto a: forma de pago, porcentajes permitidos y legalización del respectivo instrumento.”*

Respuesta: En la Convocatoria internacional de licitación de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO PTAR-G”, se establece *“La Licitación se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto Internacional, conforme se especifica en la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, Setiembre de 2018 (disponible en <https://www.eib.org/en/publications/guide-to-procurement>)...”*, y conforme se establece en 13. Modificaciones y Ajustes de la Sección VIII. Condiciones Generales (CG):

13.1 Derecho a introducir modificaciones	<i>El Ingeniero podrá iniciar Modificaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante instrucciones o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.</i>
---	--



	<p><i>El Contratista ejecutará cada una de las Modificaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con la información complementaria correspondiente) que: i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Modificación, o ii) dicha Modificación ocasiona un cambio en la secuencia o el avance de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o modificará las instrucciones.</i></p> <p><i>Las Modificaciones pueden incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none">a) <i>cambios en las cantidades de cualquier trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Modificación),</i>b) <i>cambios en la calidad y otras características de cualquier trabajo,</i>c) <i>cambios en los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras,</i>d) <i>omisión de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros,</i>e) <i>cualesquiera trabajos, Elementos de Planta, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas,</i>f) <i>cambios en la secuencia o el calendario de ejecución de las Obras.</i> <p><i>El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Modificación.</i></p>
<p>13.2 Ingeniería de valores</p>	<p><i>El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, i) acelerará la terminación de las Obras, ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.</i></p> <p><i>La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los artículos que se enumeran en la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación].</i></p> <p><i>Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:</i></p>



	<p>a) el Contratista diseñará esta parte,</p> <p>b) se aplicarán los incisos a) a d) de la subcláusula 4.1 [Obligaciones generales del Contratista],</p> <p>c) si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50 %) de la diferencia entre los siguientes montos:</p> <p>i) la reducción en el valor contractual que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las subcláusulas 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación] y 13.8 [Ajustes por cambios en el Costo],</p> <p>ii) la reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.</p> <p>No obstante, si el monto i) es inferior al monto ii), no se incluirá ningún pago.</p>
13.3 Procedimientos de Modificación	<p>Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Modificación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentará:</p> <p>a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto,</p> <p>b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la subcláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación,</p> <p>c) la propuesta del Contratista para evaluar la Modificación.</p> <p>Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la subcláusula 13.2 [Ingeniería de valores] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.</p> <p>Las instrucciones para ejecutar una Modificación, junto con cualesquiera de los requisitos para el</p>



	<p>registro de los Costos, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.</p> <p>Cada Modificación se evaluará de conformidad con la cláusula 12 [Medición y evaluación], salvo que el Ingeniero ordene o apruebe otra cosa de conformidad con esta cláusula.</p>
13.5 Montos Provisionales	<p>Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar instrucciones en cuanto a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) trabajos (incluidos los Elementos de Planta, Materiales o servicios que hayan de suministrarse) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación];b) Elementos de Planta, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la cláusula 5 [Subcontratistas designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:<ul style="list-style-type: none">i) los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista <p>A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.</p>

Consulta 6.- “Si para la adecuada ejecución de la obra fuera necesario la creación de rubros nuevos, se aplicará lo establecido en el convenio del préstamo y cuáles serían estas condiciones, o se aplicará lo determinado en la LOSNCP, su reglamento y resoluciones, en cuanto a: forma de pago, porcentajes permitidos y legalización del respectivo instrumento.”

Respuesta: En la Convocatoria internacional de licitación de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO PTAR-G”, se establece “La Licitación se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto Internacional, conforme se especifica en la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, Setiembre de 2018 (disponible en <https://www.eib.org/en/publications/guide-to-procurement>)...”, y conforme se establece en 13. Modificaciones y Ajustes de la Sección VIII. Condiciones Generales (CG):



<p>13.1 Derecho a introducir modificaciones</p>	<p><i>El Ingeniero podrá iniciar Modificaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante instrucciones o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.</i></p> <p><i>El Contratista ejecutará cada una de las Modificaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con la información complementaria correspondiente) que: i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Modificación, o ii) dicha Modificación ocasiona un cambio en la secuencia o el avance de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o modificará las instrucciones.</i></p> <p><i>Las Modificaciones pueden incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>a) cambios en las cantidades de cualquier trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Modificación),</i><i>b) cambios en la calidad y otras características de cualquier trabajo,</i><i>c) cambios en los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras,</i><i>d) omisión de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros,</i><i>e) cualesquiera trabajos, Elementos de Planta, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas,</i><i>f) cambios en la secuencia o el calendario de ejecución de las Obras.</i> <p><i>El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Modificación.</i></p>
<p>13.2 Ingeniería de valores</p>	<p><i>El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, i) acelerará la terminación de las Obras, ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.</i></p> <p><i>La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los</i></p>



	<p>artículos que se enumeran en la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación].</p> <p>Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) el Contratista diseñará esta parte,b) se aplicarán los incisos a) a d) de la subcláusula 4.1 [Obligaciones generales del Contratista],c) si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50 %) de la diferencia entre los siguientes montos:<ul style="list-style-type: none">i) la reducción en el valor contractual que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las subcláusulas 13.7 [Ajustes por cambios en la legislación] y 13.8 [Ajustes por cambios en el Costo],ii) la reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas. <p>No obstante, si el monto i) es inferior al monto ii), no se incluirá ningún pago.</p>
<p>13.3 Procedimientos de Modificación</p>	<p>Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Modificación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentará:</p> <ul style="list-style-type: none">a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto,b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la subcláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación,c) la propuesta del Contratista para evaluar la Modificación. <p>Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la subcláusula 13.2 [Ingeniería de valores] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como</p>



	<p>sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.</p> <p>Las instrucciones para ejecutar una Modificación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro de los Costos, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.</p> <p>Cada Modificación se evaluará de conformidad con la cláusula 12 [Medición y evaluación], salvo que el Ingeniero ordene o apruebe otra cosa de conformidad con esta cláusula.</p>
13.5 Montos Provisionales	<p>Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar instrucciones en cuanto a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) trabajos (incluidos los Elementos de Planta, Materiales o servicios que hayan de suministrarse) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la subcláusula 13.3 [Procedimiento de Modificación];b) Elementos de Planta, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la cláusula 5 [Subcontratistas designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:<ul style="list-style-type: none">i) los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista <p>A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.</p>

Consulta 7.- “De conformidad con lo establecido en la cláusula 34. subcontratistas de acuerdo con la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) es facultativa la presentación de la subcontratación de acuerdo con las condiciones señaladas en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) en la oferta o dicha condición de así requerirla el contratista deberá cumplirla en la etapa de ejecución del contrato.”

Respuesta: Conforme se establece en IAL 34.4 de E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), “...El porcentaje máximo de subcontratación permitido es: TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato.

“Los Licitantes que tengan previsto subcontratar más del 10 % del total de los trabajos deberán especificar, en la Carta de la Oferta, la/s actividad/es o las partes de los trabajos que subcontratarán, e incluir detalles completos de los subcontratistas, sus calificaciones y su experiencia. Las calificaciones y la experiencia de los subcontratistas deberán cumplir con los criterios mínimos establecidos en la disposición 1.4 de la Sección III para los trabajos que se prevé subcontratar; de lo contrario, no podrán participar.

Las calificaciones y la experiencia de los subcontratistas no se tendrán en cuenta para la evaluación del Licitante. El Licitante, por sí mismo, debe cumplir con los criterios de calificación (al margen de las calificaciones y la experiencia de los subcontratistas propuestos).”

Consulta 8.- *“¿Cuál es el orden de prelación de la normativa que regirá la contratación del presente proceso?”*

Respuesta: En la Convocatoria internacional de licitación de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GUANGARCUCHO PTAR-G”, se establece: “La Licitación se llevará a cabo mediante Procedimiento Abierto Internacional, conforme se especifica en la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI, Setiembre de 2018 (disponible en <https://www.eib.org/en/publications/guide-to-procurement>)...”, y de acuerdo a los Documentos de Licitación del proceso (DDL) aprobados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Consulta 9.- *“¿Confirmar si únicamente se debe presentar la tabla de cantidades, sin su respectivo desglose de análisis de precio unitario?”*

Respuesta: El Oferente deberá presentar la **Lista de Cantidades** contenida en la Sección IV. Formularios de la Oferta, de los Documentos de Licitación.

Consulta 10.- *“¿La garantía de buen uso de anticipo se podrá reducir mensualmente en la proporción que se vaya amortizando el anticipo de acuerdo con los periodos de los certificados de pagos provisionales (planillas)?”*

Respuesta: En el Modelo de Garantía por Anticipo de la Sección X. Formularios del Contrato, se establece:

“(…)

El monto máximo de esta Garantía se reducirá gradualmente en el mismo monto de los reembolsos del anticipo que realice el Postulante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar.

(…)”

Consulta 11.- “¿Cuál será el plazo de pago del anticipo una vez entregada la garantía de buen uso de Anticipo?”

Respuesta: Conforme se establece en 14.7 Pagos de la Parte A. Datos del Contrato, de la Sección IX. Condiciones Especiales (CE):

“(…)

El contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) *En el tiempo máximo de veinte y ocho (28) días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el 20% del valor del contrato, excluido el valor de los bienes y suministros importados constantes en el Formulario Lista de Cantidades (Bienes y suministros importados) de la Oferta del Contratista, previa entrega por parte del Contratista de la garantía por buen uso del anticipo conforme 14.2*

“(…)”

Consulta 12.- “¿Cuál será el plazo de pago de los certificados de pago provisionales (planillas de obra)?”

Conforme se establece en 14.7 Pagos de la Parte A. Datos del Contrato, de la Sección IX. Condiciones Especiales (CE):

“(…)”

- b) *El Valor del contrato excluido el valor de los bienes y suministros importados constantes en el Formulario Lista de Cantidades (Bienes y suministros importados) de la Oferta del Contratista se pagará contra la presentación de Certificados de pago provisionales mensuales de obra realmente ejecutada que presentará el Contratista, debidamente aprobada por el Ingeniero y con sujeción a los precios ofertados. De cada Certificado de pago provisional se descontarán los valores correspondientes al porcentaje entregado como anticipo, señalado en el literal a) anterior, y cualquier otro cargo al Contratista, que resultare de la aplicación del Contrato y de las Leyes de la República del Ecuador, conforme a lo señalado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Luego de aprobados los Certificados de pago provisionales por el Ingeniero, ETAPA EP procederá a su cancelación dentro de los veinte y ocho (28) días siguientes a la fecha de esta aprobación.*

“(…)”

Consulta 13.- “¿Cuál será la jornada laboral permitida para la ejecución de los trabajos del Contratista?”

Respuesta: El Plazo para la terminación de las Obras es de 730 días conforme se establece en 1.1.3.3. Plazo de Terminación, de la Parte A. Datos del Contrato, de la Sección IX. Condiciones Especiales (CE).

Conforme se establece en 6.5 Horarios de trabajo, de la Sección VIII. Condiciones Generales (GC):

“En el Sitio no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera del horario normal de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:

- a) en el Contrato se estipule otra cosa,*
- b) el Ingeniero así lo apruebe,*
- c) los trabajos sean inevitables o necesarios para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero.”*

Consulta 14.- *“¿Cuál será el orden de prelación o prioridad de los documentos que constituyen el Contrato en caso de existir cualquier conflicto, ambigüedad o discrepancia, en la fase de ejecución de este?”*

Respuesta: En el Convenio Contractual de la Sección X. Formularios del Contrato, y en CG 1.5 Orden de prioridad de los documentos, se establece:

“Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

- a) el Convenio Contractual (si lo hubiere),*
- b) la Carta de Aceptación;*
- c) la Carta de la Oferta;*
- d) enmiendas*
- e) las Condiciones Especiales: parte A;*
- f) las Condiciones Especiales: parte B;*
- g) las Condiciones Generales;*
- h) las Especificaciones;*
- i) los Planos;*
- j) los Formularios y Listas y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.*

Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.”

Consulta 15.- *“Para la garantía por pago de anticipo, ¿se podrá presentar de acuerdo con el formato propio del ente emisor que tenga preestablecido por el efecto, considerando que dicho formato ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos, y/o Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no puede ser modificado?”*

Respuesta: La Garantía por Anticipo deberá estar acorde al modelo de la Sección X. Formularios del Contrato de los Documentos de Licitación.

Consulta 16.- *“¿Se requiere se confirme si la garantía del pago anticipado podrá ser una póliza emitida por una compañía de seguros?”*

Respuesta: Conforme se establece en 14.2 Anticipo total, Pagos de la Parte A. Datos del Contrato, de la Sección IX. Condiciones Especiales (CE), *“20% del Monto Contractual Aceptado, excluido el valor de los bienes y suministros importados constantes en el Formulario Lista de Cantidades (Bienes y suministros importados) de la Oferta del Contratista, que se pagará al Contratista contra entrega de una **Garantía Bancaria** por el mismo monto...”*



Consulta 17.- “Por favor confirmar si el oferente adjudicado podrá solicitar una parte o la totalidad del anticipo previsto en la subclausula 14.2 en el apartado (a) Datos del contrato.”

Respuesta: Conforme se establece en 14.2 Anticipo total, Pagos de la Parte A. Datos del Contrato, de la Sección IX. Condiciones Especiales (CE), “20% del Monto Contractual Aceptado, excluido el valor de los bienes y suministros importados constantes en el Formulario Lista de Cantidades (Bienes y suministros importados) de la Oferta del Contratista, que se pagará al Contratista contra entrega de una **Garantía Bancaria** por el mismo monto...”

Consulta 18.- “¿Cuáles son las minas o canteras aprobadas para el proyecto tanto para material granular, filtrante, mejoramiento, subbase, base y mezcla asfáltica? Por favor anexar coordenadas de ubicación.”

Respuesta: No hay minas o canteras aprobadas previamente. El contratista propondrá las fuentes de materiales, que serán aprobadas por la Fiscalización.

Consulta 19.- “¿Las minas y canteras aprobadas son de libre aprovechamiento?”

Respuesta: NO hay minas y canteras aprobadas de libre aprovechamiento. El contratista propondrá las fuentes de materiales, que serán aprobadas por la Fiscalización.

Consulta 20.- “¿Cuáles son las escombreras aprobadas para el proyecto? Por favor anexar coordenadas de ubicación.”

Respuesta: Conforme se encuentra especificado en “**SECCION 50 TRANSPORTE DE MATERIAL MÁS DE 5 km**”, en el ANEXO 14b: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES:

“(…)”

No se podrá desalojar materiales fuera de los sitios definidos por la Fiscalización y autorizados por la Supervisión del Proyecto. Para esto, la Fiscalización implementará un mecanismo de control para la entrega de materiales mediante una boleta de recibo-entrega.

El sitio de bote de los materiales desalojados, deberá contar con las autorizaciones y permisos necesarios y el costo de gestión y mantenimiento del sitio (escombrera) debe estar incluido en el precio unitario.

“(…)”

Consulta 21.- “En la Tabla de Cantidades se encuentra el rubro 5A4008 Sub-base Clase 1 (suministro y colocación), pero en la sección 42 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE SUBBASE Y BASE de la Especificación Técnica del documento “B. ESPECIFICACIONES GENERALES” se detalla el rubro 5A4008 Sub-base Clase 2 (suministro y colocación), con una granulometría especificada que corresponde a sub



base clase III. Por favor aclarar la inconsistencia entre el nombre del rubro y la especificación técnica, y definir qué material debe usarse para la ejecución del rubro mencionado.”

Respuesta: Conforme se establece en la Circular Aclaratoria No. 6, la Especificación de la Sección 42 de las Especificaciones Técnicas Generales del Anexo 14b de los Diseños Definitivos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Guanguarucucho, dirá:

SECCION 42 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE SUBBASE Y BASE

Código	Descripción	Unidad
5A4008	Sub-base Clase 1 (suministro y colocación)	m3
5A4005	Base Clase I (suministro y colocación)	m3

42.1 Definición

Comprende el suministro, transporte hasta el sitio de las obras y la colocación de material granular para conferir condiciones apropiadas para el tránsito vehicular.

42.2 Especificaciones

Se aplicará las normas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO, antes MOP).

Material de Sub-base:

El material de sub-base será de Clase 1. Consistirá de agregados naturales y al menos el 30 % de agregados triturados. Los agregados empleados deberán tener un desgaste máximo del 50 % de acuerdo con el ensayo de abrasión de los Ángeles, y el porcentaje de material que pasa el tamiz No. 40 deberá tener un índice de plasticidad menor que 6 y un límite líquido máximo de 25. El material de base deberá ser uniformemente graduado dentro de los límites granulométricos dados en la siguiente tabla:

Granulometría especificada para el material de Sub-base

Tamiz	% en peso que pasa
3"	---
2"	---
1.5"	100
No. 4	30-70
No. 40	10-35
No. 200	0-15

Material de Base:

El material de base será de Clase 1 consistirá en agregados gruesos y finos, triturados en un 100%. El material, estará constituido de fragmentos limpios, resistentes y durables, libres de exceso de partículas alargadas. Estabilizados con agregados finos provenientes de la trituración o de un suelo fino seleccionado en caso de que se requiera para cumplir con las especificaciones de granulometría y plasticidad. Además, estará exenta de material vegetal, grumos de arcilla u otro material inconveniente.



Los diferentes agregados que constituyen los componentes de la base, serán mezclados en planta central y graduados uniformemente de grueso a fino.

El material de base a utilizarse en la obra, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Graduación de base de agregados triturados

Tamiz	% en peso que pasa
2"	100
1.5"	70-100
1"	55-85
3/4"	50-80
3/8"	35-60
No. 4	25-50
No. 10	20-40
No. 40	10-25
No. 200	2-12

Requisitos para materiales de base granular

Ensayo

CBR mínimo 80 %

Los agregados gruesos deberán tener un porcentaje de desgaste, no mayor del 40% a 200 revoluciones, determinado según ensayo AASHO T-96. Para la graduación indicada, la porción de agregado que pasa al tamiz No. 40, deberá carecer de plasticidad o tener un límite líquido menor a 25 y un índice de plasticidad menor de 6, de acuerdo a lo especificado según AASHO T-89 y T-90.

Los siguientes ensayos se realizarán para controlar la calidad de la construcción de la capa de base.

Densidad máxima y húmeda óptima: Ensayo AASHO T-180, método D.

Densidad de Campo: Ensayo AASHO T-147.

La densidad de la capa compactada deberá ser como mínimo el 100% de la máxima densidad obtenida según el ensayo AASHO T-180 método D.

Colocación de los materiales:

El material extendido sobre la rasante de las vías y demás áreas señaladas en el proyecto, será compactado empleando para el efecto rodillos vibratorios, cuidando de mantener la humedad óptima de compactación, de manera que el material compactado tenga una densidad de campo del 100% de la máxima definida en ensayos de laboratorio Proctor Standard. Las densidades de campo se determinarán usando equipo nuclear.

Los espesores medios de las capas compactadas de subbase y base serán de 15 cm y 15 cm respectivamente de, Fiscalización determinará si en algunos sitios deba variarse dichos espesores.

Para el caso de vías internas y áreas de parqueo, en general podrá colocarse solamente la capa de base.



42.3 Medición y forma de pago

Los materiales de base y subbase serán cuantificados y pagados en metros cúbicos. Para el efecto se determinará en obra los volúmenes de material luego de haber sido tendidos y compactados; el precio unitario incluye el suministro, transporte, desperdicios, tendido, el compactado y el esponjamiento.

Consulta 22.- “En la Tabla de Cantidades se encuentra el rubro 5A4005 Base Clase I (suministro y colocación), pero en la sección 42 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE SUBBASE Y BASE de la Especificación Técnica del documento “B. ESPECIFICACIONES GENERALES” se detalla que es Base Clase 2, por favor aclarar la inconsistencia entre el nombre del rubro y la especificación técnica y definir qué material debe usarse para la ejecución del rubro mencionado.”

Respuesta: Conforme se establece en la Circular Aclaratoria No. 6, la Especificación de la Sección 42 de las Especificaciones Técnicas Generales del Anexo 14b de los Diseños Definitivos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Guanguarcho, dirá:

SECCION 42 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE SUBBASE Y BASE

Código	Descripción	Unidad
5A4008	Sub-base Clase 1 (suministro y colocación)	m3
5A4005	Base Clase I (suministro y colocación)	m3

42.1 Definición

Comprende el suministro, transporte hasta el sitio de las obras y la colocación de material granular para conferir condiciones apropiadas para el tránsito vehicular.

42.2 Especificaciones

Se aplicará las normas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO, antes MOP).

Material de Sub-base:

El material de sub-base será de Clase 1. Consistirá de agregados naturales y al menos el 30 % de agregados triturados. Los agregados empleados deberán tener un desgaste máximo del 50 % de acuerdo con el ensayo de abrasión de los Ángeles, y el porcentaje de material que pasa el tamiz No. 40 deberá tener un índice de plasticidad menor que 6 y un límite líquido máximo de 25. El material de base deberá ser uniformemente graduado dentro de los límites granulométricos dados en la siguiente tabla:

Granulometría especificada para el material de Sub-base

Tamiz	% en peso que pasa
3"	---
2"	---
1.5"	100
No. 4	30-70



No. 40	10-35
No. 200	0-15

Material de Base:

El material de base será de Clase 1 consistirá en agregados gruesos y finos, triturados en un 100%. El material, estará constituido de fragmentos limpios, resistentes y durables, libres de exceso de partículas alargadas. Estabilizados con agregados finos provenientes de la trituración o de un suelo fino seleccionado en caso de que se requiera para cumplir con las especificaciones de granulometría y plasticidad. Además, estará exenta de material vegetal, grumos de arcilla u otro material inconveniente.

Los diferentes agregados que constituyen los componentes de la base, serán mezclados en planta central y graduados uniformemente de grueso a fino.

El material de base a utilizarse en la obra, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Graduación de base de agregados triturados

Tamiz	% en peso que pasa
2"	100
1.5"	70-100
1"	55-85
3/4"	50-80
3/8"	35-60
No. 4	25-50
No. 10	20-40
No. 40	10-25
No. 200	2-12

Requisitos para materiales de base granular

Ensayo

CBR mínimo 80 %

Los agregados gruesos deberán tener un porcentaje de desgaste, no mayor del 40% a 200 revoluciones, determinado según ensayo AASHO T-96. Para la graduación indicada, la porción de agregado que pasa al tamiz No. 40, deberá carecer de plasticidad o tener un límite líquido menor a 25 y un índice de plasticidad menor de 6, de acuerdo a lo especificado según AASHO T-89 y T-90.

Los siguientes ensayos se realizarán para controlar la calidad de la construcción de la capa de base.

Densidad máxima y húmeda óptima: Ensayo AASHO T-180, método D.

Densidad de Campo: Ensayo AASHO T-147.

La densidad de la capa compactada deberá ser como mínimo el 100% de la máxima densidad obtenida según el ensayo AASHO T-180 método D.

Colocación de los materiales:

El material extendido sobre la rasante de las vías y demás áreas señaladas en el proyecto, será compactado empleando para el efecto rodillos vibratorios, cuidando de mantener la humedad óptima de compactación, de manera que el material compactado tenga una densidad de campo del 100% de la máxima definida en ensayos de laboratorio Proctor Standard. Las densidades de campo se determinarán usando equipo nuclear.

Los espesores medios de las capas compactadas de subbase y base serán de 15 cm y 15 cm respectivamente de, Fiscalización determinará si en algunos sitios deba variarse dichos espesores.

Para el caso de vías internas y áreas de parqueo, en general podrá colocarse solamente la capa de base.

42.3 Medición y forma de pago

Los materiales de base y subbase serán cuantificados y pagados en metros cúbicos. Para el efecto se determinará en obra los volúmenes de material luego de haber sido tendidos y compactados; el precio unitario incluye el suministro, transporte, desperdicios, tendido, el compactado y el esponjamiento.

Consulta 23.- *“Para el rubro Relleno compactado con material de mejoramiento (material puesto en sitio), en la SECCION 14 RELLENOS del documento “B. ESPECIFICACIONES GENERALES” se detalla que el tamaño máximo de agregado es de 2”. Al tratarse de un material de mejoramiento, por favor aclarar que el tamaño máximo del agregado debe ser de 4”.”*

Respuesta: Se ratifica la Especificación Técnica.

Consulta 24.- *“En la tabla de cantidades no consta el rubro de imprimación asfáltica, y en la especificación técnica correspondiente al rubro 5A4BBW Carpeta asfáltica (e=2”)Ho Asf. mezclado en planta, en la SECCION 43 CARPETA ASFÁLTICA del documento “B. ESPECIFICACIONES GENERALES” tampoco indica la inclusión de la imprimación asfáltica. Por favor aclarar cómo será pagada la actividad correspondiente a la imprimación asfáltica.”*

Respuesta: La imprimación está incluida en el rubro 5A4BBW Carpeta asfáltica (e=2”), y deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Caminos y Puentes del MTOP, Numerales 405 y 810.

Consulta 25.- *“En la especificación técnica del rubro 5A5001 Suministro e Instalación de Malla de Cerramiento con postes, de la SECCIÓN 11: CERRAMIENTOS Y ÁREAS EXTERIORES del documento “D. ESPECIFICACIONES ARQUITECTONICAS” se indica que: “...los parantes verticales contruidos con tubos de hierro galvanizado de Ø 2” cerrados en su parte superior y separados cada 2,00 metros aproximadamente o al espaciamiento que se indiquen en los planos...”; mientras que en el plano TIPOS DE CERRAMIENTO: PLANTAS, CORTES Y DETALLES No. 1-3, se detalla que la separación de los parantes verticales es cada 3,00 m. Por favor aclarar que prevalece, la especificación técnica o los planos de detalle.”*

Respuesta: En el Convenio Contractual de la Sección X. Formularios del Contrato, y en CG 1.5 Orden de prioridad de los documentos, se establece la prevalencia de la Especificación Técnica.

Consulta 26.- “Por favor aclarar que la unidad de medida de los siguientes rubros corresponde a metros y no a “u” como consta en la tabla de cantidades:

5ANBHJ Sum. e Inst. Tubería de PRFV, DN 800mm, PN6, SN5000
 5ANBHL Sum. e Inst. Tubería de PRFV, DN 1000mm, PN6, SN5000
 5ANBHN Sum. e Inst. Tubería de PRFV, DN 1200mm, PN6, SN5000”

Respuesta: La unidad de medida y cuantificación de los rubros 2.9.6.1, 2.9.6.2 y 2.9.6.3 de la Lista de Cantidades de la Sección IV. Formularios de la Oferta de los DDL y de la Tabla de Cantidades del Anexo 15 de los Diseños Definitivos de la PTARG, conforme se establece en la Circular Aclaratoria No. 6, está conforme se establece a continuación:

Lista de Cantidades

(En esta tabla se consignarán todos los precios en cada uno de los ítems, incluidos los bienes y suministros de importación)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total (Monto sin IVA)
------	-------------	--------	----------	------------	----------------------------

“(…)

2.9.6	Sedimentación Secundaria a Desinfección UV				
2.9.6.1	Sum. e Inst. Tubería de PRFV, DN 800mm, PN6, SN5000	m	180,62		
2.9.6.2	Sum. e Inst. Tubería de PRFV, DN 1000mm, PN6, SN5000	m	128,72		
2.9.6.3	Sum. e Inst. Tubería de PRFV, DN 1200mm, PN6, SN5000	m	125,10		

(…)”

Consulta 27.- “En la especificación técnica del rubro 513008 Transporte de Material más de 5 km, se detalla “El pago del rubro transporte de material, será en m3 -km, calculados como el resultado de multiplicar los metros cúbicos (m3) de material efectivamente transportado por la distancia en kilómetros de transporte de dicho volumen; la longitud de transporte será el exceso de distancia del sitio de disposición final menos los 5 km, al precio unitario contractual.”, como será pagada la actividad correspondiente a transportar el material esos 5 km que no cubre este rubro.”

Respuesta: El transporte de materiales en los primeros 5 km será pagado con el rubro “513002 -Desalojo material <5 Km. (incluye cargado a máquina, transporte y tendido)”.

Consulta 28.- “Indicar si ya cuenta con la aprobación del proyecto eléctrico por parte de la entidad correspondiente la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. (EERCS C.A.)”.

Respuesta: El proyecto dispone de un alimentador expreso, para abastecer a la PTAR Guangarcucho.



Consulta 29.- “De acuerdo con el plano eléctrico “DIAGRAMA UNIFILAR” hoja EC01 de EC 131 se muestra “CUARTO SWITCHGEAR EERCS CA y CUARTO SWITCHGEAR ETAPA EP” los cuales cuentan con equipamiento para protección en media tensión, sin embargo, en la tabla de cantidades no hay rubros correspondientes para su ejecución. Favor confirmar que no se consideran dentro del alcance.”

Respuesta: Los cuartos de seccionamiento para llegada del alimentador (CUARTO SWITCHGEAR EERCS CA y CUARTO SWITCHGEAR ETAPA EP) son existentes y fueron edificados en la etapa de construcción del alimentador expreso.

Consulta 30.- “De acuerdo con el plano eléctrico “DIAGRAMA UNIFILAR” hoja EC01 de EC 131 se indica que hay “ALIMENTADOR PROYECTADO Y ESTRUCTURA PROYECTADA”, sin embargo, en la tabla de cantidades no hay rubros correspondientes para su ejecución. Favor confirmar que no se consideran dentro del alcance.”

Respuesta: El alimentador proyectado ya fue construido en una etapa anterior.

Consulta 31.- “De acuerdo con el plano eléctrico “DIAGRAMA UNIFILAR” hoja EC01 de EC 131 se indica que hay T01A / T01B / T03A / T03B (1500 KVA); T02 (500 KVA); T04 (200 KVA) por lo que se tendría una potencia con capacidad instalada de 6700 KVA, sin embargo, en la tabla de cantidades no hay rubros correspondientes a alguna subestación eléctrica con una potencia superior a los 6700 KVA (instalados) con nivel voltaje de 69 KV. Confirmar que no se tiene contemplado subestación eléctrica a nivel de 69 KV para este proyecto.”

Respuesta: En el ADJUNTO N° 1_v3 del Anexo 11 Eléctrico de los Diseños Definitivos PTARG, se encuentra la carga instalada real del proyecto, que corresponde a la sumatoria de las potencias de los equipos que se conectan a esos transformadores.

Consulta 32.- “Para los rubros “Transformador trifásico 50 KVA tipo AA, SECO, relación 460/220-127 Vac” y “Transformador trifásico 100 KVA tipo AA, SECO, relación 460/220-127 Vac”, estarían siendo usados en interiores y de acuerdo a como se representa por ejemplo en plano EC-82 DE EC-131 “INSTALACIONESELECTRICAS INTERIORES DE SS.AA.”, sin embargo, en las especificaciones técnicas se indica que el medio de aislamiento es en con RESINA AISLANTE. Indicar si es posible que el medio de aislamiento sea AIRE que es para uso interior, en vista que el transformador tipo AA SECO se refiere a que no contengan aceite ni otros líquidos para enfriamiento, el aire es el único medio aislante que rodea el núcleo y las bobinas.”

Respuesta: Remitirse a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

Consulta 33.- “De acuerdo con el plano eléctrico “DIAGRAMA UNIFILAR” hoja EC02 de EC 131; EC05 de EC131; EC11 de EC131; EC17 de EC131; EC20 de EC131 en las celdas de distribución 220 V que se encuentran junto a los tableros TDG-T01; TDGT02; TDG-T03; TDG-T04; TDG-T05 indican mediante los Tag’s FG-G01; FG-G02; FG-G03; FG-G04; FG-G05 que tendrán suministro de energía externa o de algunos grupos electrógenos. En tabla de cantidades no hay rubros de grupos electrógenos que suministren la demanda requerida en cada uno de los tableros mencionados. Confirmar que no están dentro del alcance, la fuente de generación externa, así como su respectivo cableado de alimentación hacia transferencia automática.”



Respuesta: Si existen rubros de grupos electrógenos, asociados al consumo de biogas generado en el tratamiento anaerobio y son esos los que suministrarán energía a esos tableros.

Consulta 34.- *“En el Capítulo de OBRAS ELECTRICAS Y DE CONTROL, SUBCAPITULO TUBERIAS los rubros que corresponden a “tubería PVC Conduit tipo PESADO CEDULA 80” en especificaciones técnicas indican que deben cumplir norma NTE INEN 2497:2009 que corresponde a “Tubos de PVC rígido unión por rosca, para conducción de agua potable a presión. Cédula 80”. Favor indicar si se puede considerar tubería que cumpla norma ‘NTE INEN 1869 TIPO II PESADO para instalaciones eléctricas, telefónicas y redes subterráneas’”*

Respuesta: Remitirse a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

Consulta 35.- *“En la sección IV Formularios de la oferta, Formulario EQU: equipos indica: “Se evaluará la disponibilidad del Equipo Clave y no su propiedad. Las proformas no se consideran como formas de disponibilidad ni compromiso de compraventa”, Confirmar si la presentación de facturas, matrícula vigente, revisión vehicular vigente, carta de compromiso de alquiler, carta de compromiso de compra y venta son considerados como documentos habilitantes para justificar la disponibilidad del equipo.”*

Respuesta: Conforme se establece en el Formulario EQU: Equipos de la Sección IV. Formularios de la Oferta de los DDL, *“El Licitante adjuntara al Formulario los justificativos del cumplimiento de los requisitos de cada equipo presentado en él, esto es los títulos de propiedad, compromisos de arriendo, compromisos de compra venta, o en general de cualquier forma de disponibilidad, mediante los cuales se justifique la disponibilidad para el proyecto. Se evaluará la disponibilidad del Equipo Clave y no su propiedad. Las proformas no se consideran como formas de disponibilidad ni compromiso de compra venta.”*

Consulta 36.- *“En la sección III criterios de evaluación y calificación numeral 2.5 Representante del contratista y personal clave, para el especialista en tratamiento de aguas residuales, cuyo objeto contractual es proceso de tratamiento de aguas residuales en una planta de tratamiento de lodos activados convencional con deshidratación mecánica de lodos por lo menos 10 años (caudal mínimo de 1200 L/s) en los últimos 20 años, confirmar si se podrá acreditar la experiencia solicitada con la presentación de 2 o más obras las cuales permitan acumular caudales para dar cumplimiento a los 1200 L/s en los últimos 20 años.”*

Respuesta: Conforme se establece en 2.5 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación) de los DDL, el Especialista en Tratamiento de Aguas Residuales *“Deberá demostrar haber laborado como Jefe de Planta del proceso de tratamiento de aguas residuales en una Planta de Tratamiento de Lodos Activados Convencional con Deshidratación Mecánica de Lodos por lo menos 10 años (caudal mínimo de 1200 L/s) en los últimos 20 años.”*, por lo que **No se acepta la acumulación de caudales.**

Consulta 37.- *“En la sección III criterios de evaluación y calificación numeral 2.5 Representante del contratista y personal clave, para el residente de obra cuya titulación solicitan que sea de ingeniero civil, confirmar si se validará un profesional con título de ingeniero o similar para el cumplimiento de este parámetro.”*



Respuesta: Los requerimientos académicos han sido establecidos en base a los títulos otorgados por universidades Ecuatorianas, y para la evaluación y validación de las propuestas se considerarán los títulos equivalentes otorgados por Universidades extranjeras, por lo que para la evaluación y validación de las Ofertas se considerarán los títulos equivalentes otorgados por Universidades extranjeras, para lo que deberá adjuntarse la información respectiva que permita la evaluación.

Consulta 38.- *“En la sección III criterios de evaluación y calificación numeral 2.5 Representante del contratista y personal clave, para el superintendente de obra, el cual indica que “(...) en no más de 3 proyectos similares (La similitud se refiere a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Plantas de Tratamiento de Agua Potable con procesos convencionales completos de Floculación/Coagulación, Sedimentación, Filtración y Desinfección, y Sistemas de Tratamiento de efluentes provenientes de procesos industriales); en los últimos 15 años contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de Licitación”, confirmar la presentación de experiencia en proyectos de obras similares a las del objeto contractual, es decir planta de tratamiento que incluyan tecnología de osmosis inversa.”*

Respuesta: No se acepta la experiencia en una planta de tratamiento que incluyan tecnología de osmosis inversa, ya que conforme se establece en 2.5 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación) de los DDL, el Superintendente de Obra *“Deberá demostrar haber ejecutado en calidad de Contratista, Superintendente de Obra o Superintendente de Fiscalización, un monto total de USD\$30.000.000 en no más de 3 proyectos similares (La similitud se refiere a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Plantas de Tratamiento de Agua Potable con procesos convencionales completos de Floculación/Coagulación, Sedimentación, Filtración y Desinfección, y Sistemas de Tratamiento de efluentes provenientes de procesos industriales); en los últimos 15 años contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de Licitación; ninguna de las obras podrá tener un valor menor a USD\$10.000.000. Para la Fiscalización se considerará el valor de la obra que fiscalizó. La experiencia se evaluará de acuerdo a los montos inicialmente contratados.*

Si el personal propuesto no cumple con estos requisitos la Oferta será descalificada “.

Consulta 39.- *“En la sección III criterios de evaluación y calificación numeral 2.5 Representante del contratista y personal clave, para el Director del proyecto, el cual indica que “(...) en no más de 3 proyectos similares (La similitud se refiere a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Plantas de Tratamiento de Agua Potable con procesos convencionales completos de Floculación/Coagulación, Sedimentación, Filtración y Desinfección, y Sistemas de Tratamiento de efluentes provenientes de procesos industriales), en los últimos 15 años contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de Licitación”. Confirmar si se acreditará la experiencia solicitada para ese cargo, con la presentación de experiencia en proyectos de obras similares a las del objeto contractual, es decir planta de tratamiento de aguas residuales que no incluyan procesos con digestión anaerobia y cogeneración.”*

Respuesta: Conforme se establece en 2.5 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación) de los DDL, el Director de Proyecto *“Deberá demostrar haber ejecutado en calidad de Contratista y/o Director de Fiscalización, y/o Director de Proyecto, un monto total de USD\$40.000.000 en no más de 3 proyectos similares (La similitud se refiere a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Plantas de Tratamiento de Agua Potable con procesos convencionales completos de*



Floculación/Coagulación, Sedimentación, Filtración y Desinfección, y Sistemas de Tratamiento de efluentes provenientes de procesos industriales), en los últimos 15 años contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de Licitación; ninguna de las obras podrá tener un valor menor a USD\$10.000.000 y al menos una de ellas deberá ser una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales mediante sistema de Lodos Activados con Digestión Anaerobia y Cogeneración. Para la Fiscalización se considerará el valor de la obra que fiscalizó. La experiencia se evaluará de acuerdo a los montos inicialmente contratados.

Si el personal propuesto no cumple con estos requisitos la Oferta será descalificada.”

Consulta 40.- *“Favor aclarar, que si con la presentación de certificados de participación del personal técnico, se validará la experiencia solicitada en el apartado 2.5 Representante del contratista y personal clave para cada uno de los perfiles solicitados.”*

Respuesta: Se deben adjuntar los soportes de certificados o documentación respaldatoria que compruebe el cumplimiento de los requisitos de los profesionales propuestos de acuerdo al formulario PER-2: Curriculum vitae y declaración.

Consulta 41.- *“De acuerdo a los DDL, en la sección E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, IAL 34.4 Subcontratación propuesta por el Contratista, se solicita a la entidad brindar claridad, frente a si es posible acreditar la experiencia específica mediante un certificado de un subcontratista, quien se compromete a través de una carta de intención de participación en el proceso licitatorio y de ejecución, la cual se incluiría en la oferta, sin que este haga parte del consorcio principal que presenta la oferta. “*

Respuesta: En la IAL 34.4 DE LA Sección II. Datos de la Licitación (DDL) se establece:

“(…)

Las calificaciones y la experiencia de los subcontratistas no se tendrán en cuenta para la evaluación del Licitante. El Licitante, por sí mismo, debe cumplir con los criterios de calificación (al margen de las calificaciones y la experiencia de los subcontratistas propuestos).”

Consulta 42.- *“De acuerdo a los DDL, en la Sección III numeral 2.4.2 (a) Experiencia específica:*

*“Participación como contratista o subcontratista⁵ en **dos (2) contratos en los últimos quince (15) años que sumados sean por monto contratado mínimo de USD 35,000,000.00 (solo PTAR o PTAP); el segundo contrato debe ser por un monto contratado mínimo de USD 10,000,000.00...**” (negrilla fuera de texto). Solicitamos muy amablemente a la entidad aclarar cuando se refiere a el cumplimiento del requisito de que “Debe cumplir en **dos proyectos** con al menos el diez por ciento (10%) de los montos fijados para el requisito.” se está solicitando que cada socio deba cumplir con dicho porcentaje del monto mínimo contratado en uno o más proyectos?, y “Debe cumplir en **dos proyectos** con al menos el cincuenta por ciento (50%) de los montos fijados para el requisito.”, se está solicitando que al menos un socio deba cumplir con dicho porcentaje del monto mínimo contratado en uno o más proyectos?”*

Respuesta: Conforme se establece en la respuesta de la Consulta 16 de la Circular Aclaratoria No. 1 del 27 de diciembre de 2023, “Cada socio deberá cumplir con al menos

el 10% de los montos fijados para el requisito (es decir, dos contratos que sumados sean por un monto mínimo de USD 3.5 millones, de los cuales el segundo contrato debe ser por un monto mínimo de USD 1.0 millón), y al menos un socio deberá cumplir con al menos el 50% de los montos fijados para el requisito (es decir, dos contratos que sumados sean por un monto mínimo de USD 17.5 millones, de los cuales el segundo contrato debe ser por un monto mínimo de USD 5.0 millones), el incumplimiento de lo indicado, será causal de rechazo.”.

Consulta 43.- “De acuerdo a los DDL, en la Sección III numeral 2.4.2 (b) Experiencia específica, en donde se indica la experiencia mínima en las siguientes actividades críticas:

- Fundición de estructuras de hormigón armado (volumen total mayor a 20.000 m3),
- Suministro e instalación de equipos electromecánicos (monto total mayor a USD 10.000.000)
- Construcción de tanques metálicos (volumen total mayor a 10.000 m3)
- Sistemas y equipamiento eléctrico y electrónico (monto total mayor USD 3.500,000)

Solicitamos muy amablemente a la entidad aclarar cuando se refiere a el cumplimiento del requisito de que “Debe cumplir el (25%) de **cualquiera** de los parámetros”, para este caso se hace referencia a que cada socio debe cumplir con el porcentaje indicado para todos los parámetros o es suficiente con el cumplimiento de alguno de estos parámetros en el porcentaje indicado?”

Respuesta: Conforme se establece en 2.4.2 (b) Experiencia específica de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación), **cada socio** “Debe cumplir el (25%) de cualquiera de los parámetros” fijados para el requisito (es decir, al menos el 25% de 20.000 m3 de fundición de estructuras de hormigón armado, al menos 25% de USD 10.000.000 de Suministro e instalación de equipos electromecánicos, al menos 25% de 10.000 m3 en construcción de tanques metálicos, o al menos 25% de USD 3.500,000 en sistemas y equipamiento eléctrico y electrónico), **al menos un socio** “Debe cumplir con al menos el cincuenta por ciento (50%) de cualquiera de los parámetros” fijados para el requisito (es decir, al menos el 50% de 20.000 m3 de fundición de estructuras de hormigón armado, al menos 50% de USD 10.000.000 de Suministro e instalación de equipos electromecánicos, al menos 50% de 10.000 m3 en construcción de tanques metálicos, o al menos 50% de USD 3.500,000 en sistemas y equipamiento eléctrico y electrónico), y **todas las partes combinadas** deben cumplir con todos los requisitos, el incumplimiento de lo indicado, será causal de rechazo.

Consulta 44.- “Solicitamos muy amablemente a la entidad aclarar cuando se refiere a el cumplimiento del requisito que al menos uno de los miembros del consorcio cuando menciona que, “Debe cumplir con al menos el cincuenta por ciento (50%) de **cualquiera** de los parámetros”, se hace referencia a que uno de los socios debe cumplir con el porcentaje indicado para todos los parámetros o es suficiente con el cumplimiento de alguno de estos parámetros en el porcentaje indicado?”

Respuesta: Conforme se establece en 2.4.2 (b) Experiencia específica de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación), **cada socio** “Debe cumplir el (25%) de cualquiera de los parámetros” fijados para el requisito (es decir, al menos el 25% de 20.000 m3 de fundición de estructuras de hormigón armado, al menos 25% de USD 10.000.000 de Suministro e instalación de equipos electromecánicos, al menos 25% de 10.000 m3 en construcción de tanques metálicos, o al menos 25% de USD 3.500,000 en sistemas y equipamiento eléctrico y electrónico), **al menos un socio**

“Debe cumplir con al menos el cincuenta por ciento (50%) de cualquiera de los parámetros” fijados para el requisito (es decir, al menos el 50% de 20.000 m³ de fundición de estructuras de hormigón armado, al menos 50% de USD 10.000.000 de Suministro e instalación de equipos electromecánicos, al menos 50% de 10.000 m³ en construcción de tanques metálicos, o al menos 50% de USD 3.500,000 en sistemas y equipamiento eléctrico y electrónico), y **todas las partes combinadas** deben cumplir con todos los requisitos, el incumplimiento de lo indicado, será causal de rechazo.

Consulta 45.- *“Por este medio, solicitamos a la contratante que actualice los datos de calidad de agua de entrada ya que los históricos contenidos en el Anexo 02 Información PTAR Ucabamba datan del año 2016.*

La experiencia en proyectos similares indica que la calidad de agua cambia en el tiempo y esto podría impactar negativamente en la conceptualización del proyecto. Adicionalmente, solicitamos se analicen las formas solubles de los siguientes conceptos:

- Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)
- Demanda Química de Oxígeno (DQO)
- Nitrógeno Total Kjeldahl (NTK)
- Fósforo

Esto por al menos 2 semanas, ya que son pocos los valores contenidos en la tabla de datos y solo se indican algunos valores para el año 2016.”

Respuesta: La información de los Diseños son para conocimiento y estricto cumplimiento de los Oferentes por tratarse de un proceso de contratación que tiene por objeto la “Construcción y Puesta en Marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Guangarcucho”, más no su diseño, rediseño u otro.

Atentamente,

COMISIÓN TÉCNICA
LPI No: LICO-PTARG-001-2023